

Bicentenario, tecnologías electrónicas de información colectiva y formación del “Estado mestizo” en México

*Javier Esteinou Madrid**

Para entender con profundidad la naturaleza del nuevo Estado mexicano que ha emergido en los albores del siglo XXI, no sólo se requiere seguir las directrices que señala la teoría jurídica tradicional creada sobre el mismo desde los movimientos de la Independencia y la Revolución Mexicana, sino que también se necesita revisar críticamente las corrientes conceptuales desde las cuales ha sido asimilado para confrontarlo con las nuevas realidades estatales concretas que han surgido a principios del nuevo milenio. De lo contrario, seguiremos explicando la existencia del actual Estado nacional con viejas categorías conceptuales desfasadas de la nueva realidad histórica que ha alcanzado en el Tercer Milenio. Por ello, es indispensable reexaminar a la luz de los nuevos elementos de poder que han surgido en México, especialmente con la revolución de las tecnologías de información electrónicas, cómo se transfiguró la esencia del Estado-nación y elaborar desde allí una nueva teoría mediática del Estado que lo explique en la reciente etapa de desarrollo de la modernidad nacional.

PALABRAS CLAVE: Estado-nación, transformación estatal, Estado mediático, tecnologías de información, Independencia, Revolución mexicana, modernidad nacional.

To understand in depth the nature of the new Mexican State that emerged in twenty-first century, it is needed to follow the guidelines of traditional legal theory established on the state himself from the movement of Independence and the Revolution, also it is needed to review the conceptual approaches from which state have been assumed, to face it on the new specific realities of the State, that have emerged at the beginning of the new millennium. Otherwise, we will explain the existence of the

* Investigador titular del Departamento de Educación y Comunicación en la UAM-Xochimilco [jesteinou@gmail.com].

current national State by using previous and obsolete conceptual categories outdated form new historical reality. Therefore it is essential to review in the light of the new elements of power that have emerged in Mexico –especially with the revolution in electronic information technology–, “how was transfigured the essence of the nation state, and from there develop a new media theory of the State to explain it on the recent stage of development of the national modernity.

KEY WORDS: Nation-State, state transformation, Media State, Information Technologies, Mexican Independence, Mexican Revolution, National Modernity.

¿Por qué estudiar al Estado contemporáneo en la etapa de la posmodernidad social?

DESPUÉS DE LA CAÍDA DEL MURO DE BERLÍN y del ocaso de los países del socialismo real en Europa del Este, los dirigentes del modo de producción capitalista, especialmente occidental, declararon triunfalmente en todo el orbe la victoria del “prototipo del mercado” con sus respectivas filosofías del “fin de las ideologías” y del “fin de la historia” como nuevo arquetipo absoluto para dirigir el desarrollo de todos los países del mundo. Por consiguiente, en esta nueva fase ya no era necesario buscar más estrategias para el desarrollo de las comunidades actuales, pues según sus postulados se había demostrado históricamente que la alternativa más eficaz para el crecimiento de la humanidad eran las premisas económicas, políticas y sociales que aportaba el sistema capitalista perfeccionado.

En este sentido, a partir del momento en que la expansión del modelo de mercado se irradió como prototipo ideal para propiciar el desarrollo universal de todos los países, se formuló en los ámbitos económico-político-académicos que cada vez era menos necesaria la existencia de los Estados nacionales y de sus políticas de planificación internas para dirigir a las sociedades modernas, pues progresivamente las decisiones locales de crecimiento estratégico ya no eran tomadas por éstos, sino por la dinámica del mercado de los grandes

centros del poder corporativo internacional. Esta situación desplazó o marginó sustantivamente la consideración estratégico-política de valorar al Estado como una entidad central para dirigir a partir de “modelos de economías planificadas” a las sociedades enmarcadas en la etapa post “fin de la historia”. Incluso esta tendencia neomoderna llegó a tal extremo ideológico-político que formuló la teoría del “Estado cero”, que sostiene que éste debe desaparecer o replegarse a su nivel mínimo de presencia y de acción para dejar que el proceso de la oferta y la demanda del mercado sean las directrices que conduzcan y gobiernen a la sociedad en todos sus ámbitos.

En este contexto posmoderno se despreció la reflexión sobre el quiebre del Estado, el desplazamiento de su centralidad, su nueva faceta como Estado ampliado, su moderna evolución mediática, su nueva función ante el desarrollo, su racionalidad estratégica para la planificación colectiva, su recomposición orgánica, etcétera, y se sobrevaloró la acción del mercado como única dinámica vertebral para construir y dirigir a las sociedades contemporáneas. Es por eso que en los centros de gobernabilidad nacionales y en buena parte de los ámbitos académicos se abandonó significativamente el análisis y la discusión sobre la teoría del Estado contemporáneo y los nuevos fenómenos que de éste se han derivado.

De esta forma, a diferencia de periodos anteriores de la historia de las ciencias sociales, especialmente de las décadas de 1960 a 1980, dónde el estudio del Estado fue una prioridad muy relevante, de 1980 en adelante cuando se instauran aceleradamente los procesos de globalización en todos los ámbitos de la vida moderna, la reflexión sobre la misión y la transformación del Estado-nación se abandonó por considerarse un trabajo innecesario, pues históricamente era una realidad ya superada, que ya no justificaba su inversión teórica y su desmenuzamiento conceptual. Así, durante muchos años se colocaron otras realidades sociales como prioridades epistemológicas en el centro de la reflexión académico-política.

En tal etapa, el examen sobre la realidad del Estado-nación quedó reemplazado intensivamente por el surgimiento de la ciencia política estadounidense con todas sus vertientes pragmáticas que cambió al Estado como objeto de estudio central de las disciplinas sociológico-políticas por el análisis de los objetos instrumentales de la aplicación del poder coyuntural. Así, se suplantó la discusión sobre la transformación de los regímenes políticos, por la aceptación de los sistemas de democracia representativa;

las transformaciones medulares del Estado, por los procesos eventuales de “Reforma del Estado”, entendiéndolos como reingenierías administrativas más que como modificaciones profundas de las estructuras del poder; los fenómenos de evolución de la conciencia de clase, por los estudios de opinión de la mercadotecnia política; la función de los aparatos de dominación del gobierno, por la modernización de los mecanismos burocráticos para hacerlos más eficientes con el fin de conservar el *statu quo* del sistema; la administración pública, por la teoría para hacer negocios; la concepción del servicio público, por la capacidad moderna para ser competitivos ante los nuevos bloques de los mercados mundiales del régimen capitalista prevaleciente que había demostrado su triunfo universal; el pensamiento crítico por la mentalidad de la eficiencia para hacer negocios, etcétera.

Sin embargo, en la fase de profunda crisis integral que experimentó el sistema capitalista mundial y los grandes cambios que se han gestado en las estructuras del poder nacional e internacional, ahora es fundamental volver a retomar la reflexión sobre la teoría del Estado contemporáneo en México y en el resto del mundo, pues la crisis de civilización contemporánea que se encara a nivel nacional e internacional exige repensar la realidad en la que se encuentra el poder estatal y la función del Estado como nueva forma orgánica rectora de las comunidades para resolver las enormes debacles sistémicas presentes en todos los órdenes de la vida moderna. Esta acción teórica cobra una relevancia de urgencia estratégica cuando constatamos que la aplicación del “modelo del mercado” no ha resuelto las principales contradicciones de sobrevivencia de las mayorías de los habitantes del país y del planeta como prometieron sus tesis triunfalistas del “fin de la historia”, sino que al contrario las ha profundizado dramáticamente generando anarquías recurrentes como el estallido estrepitoso del “modelo capitalista de la *economía basura*” en octubre del 2008 y las drásticas consecuencias que ocasionó durante años para todas las sociedades del mundo, convirtiéndose en el colapso económico más profundo desde la Gran Depresión de 1929 (Esteinou, 2009a y 2009b).

Por ello, para resolver el incremento del caos civilizatorio que se acumula en todos los ámbitos de la vida actual es indispensable rescatar y replantear la nueva función rectora que deben retomar los Estados nacionales en los procesos de crecimiento y reproducción equilibrados de las sociedades contemporáneas, pues la lógica de la “mano invisible” del mercado ha comprobado históricamente que no puede solucionar por sí misma las

principales necesidades de existencia de las comunidades, sino que necesita la intervención activa de los Estados nacionales.

Debido a lo anterior, es importante volver a retomar el estudio y la discusión sobre la situación y el rol del Estado contemporáneo a raíz de los cambios históricos que ha encarado a principios del siglo XXI, pues el papel de éste será, cada vez más, importante para darle una salida equilibrada a la crisis sistémica que surgió después del colapso del modelo capitalista especulativo. Por este motivo, ahora es necesario volver a revisar de forma crítica la teoría tradicional que se ha heredado sobre el Estado en su conjunto para determinar hasta dónde sigue vigente dicha concepción teórica convencional o tal visión se ha convertido en un obstáculo ideológico para poder descubrir lo que en verdad está aconteciendo con la transfiguración de esta entidad rectora al no contemplar las grandes mutaciones estructurales que éste ha sufrido en la actualidad, especialmente con el impacto de la revolución científico-técnica en el terreno de la comunicación social.

Para ello se requiere superar las severas camisas de fuerza mental que asfixian el entendimiento de la nueva realidad estatal que ha emergido en la fase avanzada de evolución de las sociedades modernas. Desde esta perspectiva, uno de los aspectos centrales que se deben analizar son las mutaciones que ha experimentado la condición del Estado contemporáneo a partir de la incorporación de las rápidas y múltiples innovaciones tecnológicas de difusión electrónicas sobre los procesos de producción, distribución y consumo de la comunicación colectiva, generando nuevos fenómenos de naturaleza mediática que han transformado su esencia, estructura y función como instancia rectora de la sociedad mexicana contemporánea. De ahí la importancia fundamental de examinar la transformación del Estado moderno en México a partir del surgimiento de los nuevos acontecimientos materiales mediáticos que se han consolidado en el país en las últimas décadas.

Ante la profunda crisis global que caracteriza a los modelos de desarrollo civilizatorios que dirigen al mundo contemporáneo en los albores del tercer milenio, en términos de rectoría social ahora más que nunca es necesario conocer dónde estamos parados históricamente como sociedad moderna para saber hacia dónde deben ir los procesos de organización económicos, políticos y culturales de nuestro país con el fin de crear la conciencia pertinente que contribuya a resolver los grandes desafíos que encara nuestro difícil proceso de crecimiento colectivo.

El replanteamiento conceptual del Estado en México

La evolución del Estado mexicano a los largo de los últimos siglos ha atravesado por diversas fases históricas de transformación, en cada una de las cuales han sido un conjunto de elementos diversos de poder los que han constituido su verdadera estructura real y no sólo los factores conceptuales reconocidos en su versión doctrinaria abstracta que los especialistas jurídicos han creado a lo largo de mucho tiempo sobre éste y que se ha impuesto como el paradigma teórico dominante para explicar tal realidad de poder rector. A partir de dichos factores reales de poder que lo han conformado en sus diversos periodos de evolución se ha derivado cada tipo de Estado y de actuación social que cobró vida en cada etapa histórica de su devenir en México.

En este sentido, para entender con profundidad la naturaleza del nuevo Estado mexicano que ha emergido en los albores del siglo XXI, no sólo se requiere seguir las directrices que señala la teoría jurídica tradicional elaborada sobre el mismo desde los movimientos emancipadores de la Independencia y la Revolución Mexicana; sino que fundamentalmente ahora se necesita examinar críticamente las corrientes conceptuales desde las cuales ha sido asimilado dicho fenómeno histórico a través de muchas décadas, para confrontarlas con las nuevas realidades mediático-estatales concretas que han surgido a principios del nuevo milenio mexicano y elaborar desde esta constatación material una nueva teoría del poder público que lo explique y lo transforme en la reciente etapa de desarrollo de la modernidad nacional.

De lo contrario, seguiremos explicando la existencia del actual Estado nacional real con las viejas categorías conceptuales de antaño desfasadas de la nueva realidad y especificidad histórica que éste ha alcanzado a principios del tercer milenio. Por ello, es indispensable reexaminar a la luz de los nuevos elementos de poder existentes en la sociedad mexicana contemporánea, especialmente con el impacto de la revolución de las tecnologías de información electrónicas, cómo se ha producido una profunda mutación del Estado, qué quiebres centrales se han introducido, de qué forma se ha establecido su verdadera conformación actual, cuáles son las características de su novel naturaleza híbrida, qué desafíos encara para el futuro su nueva esencia rectora con los cambios mediáticos incorporados, qué modalidad de sociedad se está estructurando con la presencia del nuevo “Estado mediático” que ha emergido en el país, etcétera.

Este será el medio teórico y metodológico más adecuado para replantear la novel naturaleza que caracteriza al Estado moderno en México a principios del siglo XXI, ya que nos permitirá entender en qué punto de evolución de la historia del poder nacional nos encontramos; a partir de ello, generar los conocimientos estratégicos que nos permitan contribuir a la solución de los grandes problemas de la sociedad mexicana en esta materia.

¿Desde dónde estudiar la transformación histórica del Estado mexicano?

La evolución del Estado-nación como instancia rectora de la sociedad mexicana ha sido una compleja realidad que exigió más de dos siglos de fuertes procesos de ajustes histórico-estructurales para alcanzar el nivel de consolidación filosófico-institucional-material que hoy tiene en el estatus de la doctrina jurídica y en su composición formal operativa para integrar y gobernar al país. Dicha transformación del Estado ha sido examinada en los últimos años desde una perspectiva reduccionista o recortada de esta realidad, y así ha sido analizado desde el ángulo de la globalización, desde la consolidación de los cambios electorales, desde el avance de la democracia, desde el progreso de los derechos humanos, desde los cambios constitucionales, desde los cambios fiscales, etcétera, pero no ha sido examinado desde la mutación en su estructura orgánica fundamental como poder rector central.

De esta forma, paradójicamente, en las últimas décadas, especialmente, en los albores del siglo XXI, el Estado mexicano –y también todos los Estados occidentales– entró en un lento y profundo proceso de transformación en su conformación político-ideológico-material tradicional, sin contar con análisis teóricos amplios que pudieran dar cuenta de lo sucedido en el cambio de su estructura y de su rol hegemónico. Cuando más, lo que surgieron fueron algunas explicaciones casuales o coyunturales sobre sus modificaciones que no fueron sistemáticas ni vastas ni profundas ni integrales para explicar a fondo la severa mutación que se inició en el corazón del esqueleto del Estado tradicional desde el último tercio del siglo XX.

En las reflexiones y acciones que surgieron para transformar al Estado-nación en México se ubicaron los esfuerzos realizados por los diversos partidos políticos dentro de las diversas iniciativas de “Reforma del Estado”, organizados por el Poder Legislativo en diversos periodos de gobierno, pero

que sólo se interesaron en modificar el mapa de la situación jurídico formal del Estado tradicional, sin examinar o cuestionar la transfiguración de fondo que sufrió su estructura y naturaleza con el surgimiento de nuevos factores de poder como fueron los medios de difusión colectiva en el país.

Un primer ejemplo de esta tendencia reformista lo encontramos en los intentos de reforma del Estado mexicano que se plantearon en la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión a principios del gobierno del presidente Vicente Fox Quesada y en otros posteriores, donde se abordaron como aspectos centrales de esta problemática, entre otros, el cambio la forma de gobierno y el sistema político, la modernización del modelo económico, el desarrollo sustentable, los cambios hacendarios y fiscales, las transformaciones laborales, la seguridad nacional y la justicia, la reforma electoral, el federalismo, la política exterior, la educación, etcétera, y el caso de la comunicación social sólo se abordó bajo el concepto vago del derecho a la información evadiendo el análisis socio-político-cultural de la gran transformación mediática que ya había experimentado el Estado-nación mexicano en las últimas décadas (Grupo parlamentario del PRD, 2002).

Otro segundo caso de esta tendencia reduccionista de comprensión del Estado sobresalió con la propuesta de “Reforma Política del Estado Mexicano” que se organizó a mediados del gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa en el 2010 en la LXI Legislatura del Senado de la República. En dicho proceso, las problemáticas que se eligieron por los diversos partidos políticos nacionales (PAN, PRI, PRD, PVEM, PT y Convergencia) para analizar la transformación del Estado fueron el referéndum, el plebiscito, los representantes plurinominales, la conformación de los distritos electorales, las candidaturas independientes y la revocación del mandato (Comisión de Reforma del Estado, 2010).

Todas estas iniciativas jurídico-políticas fueron propuestas instrumentales importantes y útiles para reformar operativamente sólo al “Estado formal” constitucional tradicional, pero ninguna de ellas alcanzó a concebir al nuevo “Estado real” que surgió activamente en la última fase del México moderno y que es la entidad que domina en la cotidianidad del siglo XXI.

En el mismo sentido, este fenómeno de ignorancia o abandono sobre la transformación estructural del Estado constitucional a partir de la acción de los medios electrónicos de difusión colectiva, se presentó en diversas ocasiones en el ámbito mediático cuando a lo largo de varias décadas se

elaboraron distintos intentos de reforma a la estructura de la comunicación en México. Así, un primer ejemplo, se constató en el diagnóstico global sobre la comunicación social en México, elaborado en 1981 por la Presidencia de la República durante el gobierno del presidente López Portillo para realizar una reforma a dicha realidad. En este estudio se analizó la estructura del modelo vigente, la publicidad, la dinámica del consumo social, la sociedad, los medios y el Estado, la prensa, las agencias de información, las revistas periódicas, el libro, la publicidad exterior, la televisión, la red televisiva, la televisión por cable, la radio, la industria discográfica, el cine, el teatro y los espectáculos musicales, los satélites y las telecomunicaciones internacionales, las redes nacionales de telecomunicaciones, la transnacionalización de la comunicación social, la revolución de la comunicación, el derecho a la información, la sociedad receptora, la educación para la comunicación, la comunicación en las organizaciones sociales, la formación profesional, la legislación en comunicación, el debate sobre el Nuevo Orden Informativo Internacional, los medios en el contexto de América Latina, propuestas para la acción comunicativa, y la elaboración de una Propuesta de Ley General de Comunicación Social (Coordinación de Comunicación, 1981).

Otro segundo caso se comprobó con el Foro de Consulta Popular de Comunicación Social organizado por la Secretaría de Gobernación en 1983 en las ciudades de Hermosillo, Sonora; Monterrey, Nuevo León; Guadalajara, Jalisco; y Mérida, Yucatán. En dicho evento se examinó la situación de la radio, la televisión y el cine; la educación y los medios de comunicación; la información, la cultura y la recreación; el desarrollo tecnológico; la soberanía e identidad; la descentralización y la regionalización de la información; el marco económico de la radiodifusión; la preparación profesional; y la historia de la televisión en México (Segob, 1983).

El conjunto de todas estas iniciativas de estudio, reflexión y propuestas normativas fueron acciones valiosas que se caracterizaron por comprender y abordar los procesos de la comunicación colectiva en México como variables dependientes de la estructura del Estado tripartita constitucional en México, pero ninguna de ellas pudo examinar el nuevo fenómeno de la comunicación social como variable independiente del sistema del poder para estudiar cómo se transformó lentamente la estructura convencional del Estado constitucional con la acción cotidiana de los medios de información colectivos en el país. En este sentido, gradualmente se fue construyendo una miopía conceptual

histórica desde la cual se creó la óptica teórica dominante que se impuso como paradigma doctrinario y obstaculizó entender la verdadera posición y acción que alcanzó el aparato mediático sobre la mutación de la naturaleza del Estado nacional.

Los paradigmas conceptuales sobre el Estado

Con las evasiones conceptuales que se han elaborado sobre la naturaleza del Estado se gestó un retraso epistemológico muy fuerte en las ciencias sociales, en las disciplinas de la comunicación y en los conocimientos de las áreas afines para explicar la evolución del poder estatal que nos rodea cotidianamente en el nuevo milenio. Hoy podemos decir que “el interés por los problemas fundamentales del Estado ha decaído, y en contraparte ha tomado un valor predominante la cuestión social, no logrando conquistar la atención del público otros trabajos sobre la doctrina del Estado, sino aquellos que se presentan bajo la rúbrica de moda: política social o sociología” (Jellinek, 2004:9).

Este retraso cognoscitivo impidió entender que, a lo largo de su existencia,

[...] el Estado cambió esencialmente en algunos de sus caracteres, lo cual no ocurre con las cosas de la naturaleza que, o permanecen inalterables, o sus modificaciones se hacen según leyes fijas, bien porque de un modo rítmico se reproduzcan sus fases de vida siempre del mismo modo, ya porque sucedan según un principio de formación progresiva o de regresión” [...] Es decir, el Estado se nos presenta en mudanza constante y a causa de ello, tanto la doctrina sociológica del Estado como la del derecho público sólo nos dan imágenes momentáneas [...] del mismo [Jellinek, 2004:59 y 61].

Por esto, para superar estos obstáculos y conocer correctamente los procesos de transformación que ha vivido el Estado es necesario recurrir a

[...] la ciencia explicativa de éste que es la ciencia teórica o doctrina del mismo, y cuyo problema está constituido por el conocimiento de los fenómenos del Estado en todas las direcciones de su existencia. Dicha ciencia es al mismo tiempo ciencia descriptiva, en cuanto precisa y determina cuáles son las notas distintivas del Estado y las formas de sus fenómenos; y esta descripción es siempre una explicación. Se trata entonces de algo que no pertenece al mundo

de los sentidos, sino de un objeto que sólo mediante la investigación científica puede fijarse y traerse a la conciencia; pudiendo sólo ser descrito si se logra explicarlo, comprenderlo. La explicación causal tiene en estas ciencias límites más estrechos que en las ciencias naturales, pues nunca puede aquí llegarse a someter el enlace causal a leyes de valor universal [...] [De esta forma, podemos decir que] no hay más ciencia del Estado que la meramente empírica, la que atiende al ser de su vida [Jellinek, 2004:37, 58 y 60].

Para ubicar esta perspectiva de reflexión dentro de la ciencia del Estado se requiere subrayar que para estudiar la naturaleza general del Estado existen dos posiciones teóricas fundamentales de análisis que han atravesado su explicación tradicional desde su origen hasta la fecha, determinando cada una el tipo de elaboración de las teorías, conceptos, categorías e indicadores específicos de cada corriente: la escuela del *formalismo* y la escuela del *pragmatismo*.

Para comprender al Estado, la corriente de pensamiento *formalista* tiene una larga tradición en el jurismo y se caracteriza por

[...] prescindir de todo lo vago y sólo admite lo que se puede definir. El problema primario para ello [...] consiste en concertarlo con abstracciones dadas, dejando fuera de sí la formación diaria, rica y viva del derecho. Olvida que las propias abstracciones con las que trabaja, al ser abstracciones de relaciones jurídicas que se modifican con el tiempo, son en sí mismas cambiables y no tienen por tanto sino un valor relativo, circunstancial. Estos conceptos, al querer valer de igual suerte en todo tiempo, aprisionan a la ciencia del derecho y propenden a inmovilizarla [Jellinek, 2004:23-24].

[Esta doctrina] representa dentro de la concepción del Estado una esfera limitada, pues abarca sólo una parte de los fenómenos de éste. Doctrina general y doctrina del derecho público no expresan oposición alguna. No obstante en el sistema se necesita separar y oponer, a causa de la diferencia de métodos que corresponden a cada uno de los dos órdenes: la doctrina sociológica del Estado, que considera éste en la unidad de su naturaleza como construcción social y la doctrina general del derecho público, que lo mira como la parte jurídica de la doctrina del Estado [...] [Así, para el formalismo] el todo es el sistema que de medio auxiliar se convierte en fin mismo, con lo cual en vez de encontrarnos con un organismo vivo, nos hallamos con un aparato formal muerto, en una palabra, con una mera técnica exterior del derecho para explicar la realidad del Estado [Jellinek, 2004:24 y 61].

Por consiguiente, para el paradigma *formalista* el Estado es aquella realidad definida por la doctrina tradicional que corresponde al conjunto de instituciones convencionales para ejercer el poder que han sido precisadas a través de la normatividad legitimizada por el sistema institucional del poder establecido, donde sólo intervienen los elementos reconocidos por la teoría jurídica convencional y no otros factores reales de poder cotidiano.

En cambio la corriente de reflexión *pragmática* que estudia al Estado se distingue por

[...] ser una concepción de la relación entre el pensar y la vida, que otorga a esta última el primado. Según el pragmatismo, sólo la vida decide el valor del pensar, porque este valor depende de la eficacia que tenga el pensar mismo [...] En otras palabras, el criterio objetivo de verdad no puede ser buscado en la selección y consolidación que hace la historia respecto de las ideas [...] [En este sentido] el *pragmatismo* se caracteriza por ser aquella doctrina que no pretende modelar la vida del derecho según conceptos abstractos, sino al contrario, crea los conceptos en vista de la vida, razón por la cual está convencida de la verdad relativa de los dogmas jurídicos a causa de su condicionalidad histórica. Por consiguiente, esta escuela de pensamiento rompe la envoltura de los conceptos y disuelve las reglas jurídicas en casos concretos; huye en fin de cuanto amenace los movimientos libres de la vida del derecho; y distingue entre derecho y ciencia del derecho, reconociendo la prioridad de aquel. El gran servicio que ha prestado esta dirección intelectual, ha sido haber mostrado la conexión íntima que existe entre el derecho y el contenido general de la cultura, pero al dejarlo todo al libre arbitrio del juez, muestra desconocer que un derecho sin principios abstractos no sería derecho [Jellinek, 2004:24-25].

Derivado de la concepción pragmática, el Estado debe ser concebido

[...] no como una creación libre del individuo, sino que es producto de las fuerzas sociales que se manifiestan también en el propio individuo. El Estado se nos muestra como un organismo social humano con vida común propia, distinta de la de sus miembros; por lo tanto, es una unidad real; pues las existencias particulares de sus miembros, en cuanto son elementos del Estado, se agrupan, relacionan y obligan entre sí, hallando el contenido de su vida ciudadana, no en sí mismos, sino en la determinación de su voluntad para la vida en común [Jellinek, 2004:27] [En este sentido] si no se concibe al Estado como una función de la comunidad humana, se cae en el error de concebirlo

como una formación naturista existente junto al hombre o por encima de éste [Jellinek, 2004:189].

En consecuencia, para el modelo *pragmático* el Estado contemporáneo no es sólo el dibujo de las instituciones burocráticas visibles y operativas a partir de las cuales el tradicional sistema formal del poder establecido se presenta, administra y se relaciona con la población, sino en esencia es una realidad histórica más amplia que abarca el campo de poder conformado por diversas fuerzas dominantes que se confrontan entre sí para luchar por la administración, organización, dirección de los recursos de la comunidad nacional para aprovechar los beneficios que se derivan de este proceso. Por consiguiente, el Estado, más que ser un conjunto de instituciones formales, es un espacio de cruce de fuerzas dominantes que luchan por la dirección de la sociedad. El “Estado real” está conformado por el conjunto de poderes dominantes que existen en la sociedad y que cuentan con capacidad de efectiva para disputar la hegemonía de la sociedad en sus diversos niveles.

En este sentido, el “Estado concreto” no sólo estará compuesto por el conjunto visible de órganos administrativos, represivos e ideológicos que configuran al “Estado formal”, sino por todo aquel conjunto de instituciones ideológicas, organizativas y coercitivas emanadas de diversos vectores de fuerza concretas que construyen el espacio de poder efectivo que conforma y dirige a una sociedad.

Sin embargo, no obstante las dos corrientes de pensamiento anterior,

[...] en una investigación científica acerca del Estado, no debe existir confusión entre el elemento jurídico del mismo y lo que no entra dentro del derecho. Una vez comprendida esta distinción y el enlace entre ambos órdenes de fenómenos cuyo conjunto constituye la doctrina del Estado, desaparece un error fecundo en las consecuencias, que plantea que la única explicación justa, exacta del Estado, es la sociológica, la histórica, la política, en una palabra la no jurídica; o la opinión opuesta que sólo el jurista puede descifrar, mediante sus métodos de trabajo, los enigmas que están entrelazados con la vida del Estado. Para investigar con fruto el problema jurídico del Estado es del mayor interés conocer el enlace de la doctrina social con la jurídica del mismo. El fundamento de todo conocimiento teórico del Estado forma una doctrina general del mismo, y cualquier investigación que no descansa en

ese fundamento general habrá de llegar a resultados incompletos o inexactos [Jellinek, 2004:61].

Por lo tanto, emanado de estas dos corrientes de pensamiento, el Estado tiene dos aspectos bajo los cuales puede ser conocido y considerado: uno es el social y otro es el jurídico. La doctrina social o sociológica del Estado considera a éste en la unidad de su naturaleza como construcción social, de tal forma que socialmente se puede definir al Estado como una unidad de asociación dotada originalmente de poder de dominación y formada por hombres que viven y permanecen en un territorio. En cambio, la doctrina jurídica lo considera como sujeto de derecho, y en este sentido, es subsumible dentro del concepto de corporación. Así, desde el punto de vista jurídico el Estado se entiende como una corporación formada por un pueblo, dotada de poder de mando originario y asentada en un determinado territorio (Jellinek, 2004:36).

De esta forma, la teoría general del Estado, debe investigar a éste, por una parte, en su plenitud, y por otra, en su singularidad atendiendo a dos órdenes principales de fenómenos que corresponden a dos puntos de vista básicos para esta ciencia: por un lado, el Estado como una construcción social; y por otro, el Estado como una institución jurídica. Conforme a esto, la doctrina del Estado se divide en *doctrina social* y *doctrina jurídica* del Estado (Jellinek, 2004:61).

Por consiguiente, es necesario precisar que la doctrina general del Estado abarca la doctrina general sociológica del Estado y la doctrina general del derecho público. Esta última, o sea el conocimiento de la naturaleza jurídica del Estado y los conceptos fundamentales del derecho público, son tan sólo una parte de la doctrina general del Estado.

El derecho es sin duda uno de los más importantes aspectos de éste; no hay Estado posible sin derecho, pero una falta grave, en la que se incurre a menudo, aun en nuestros días, es identificar la doctrina del Estado con la doctrina jurídica del mismo. Este error proviene del origen histórico de la moderna doctrina del Estado, doctrina que ha sido creada por la escuela del derecho natural que investigaba el fundamento jurídico de aquél. Este fundamento jurídico considerado no pocas veces el derecho natural como equivalente a origen histórico, y de esa suerte llegaba a concebir el Estado exclusivamente como una construcción jurídica; por eso es extraño encontrar en la época del derecho natural una distinción entre doctrina del Estado y doctrina jurídica acerca del mismo. Sólo se llega a reconocer como disciplina independiente

de la doctrina jurídica del Estado, la política, en cuanto doctrina practica del mismo (Jellinek, 2004:61).

Desde la concepción *pragmática* es necesario contemplar que “el Estado moderno implica una pluralidad de nuevos órganos, y con respecto a éstos la ciencia moderna del Estado tiene como problema genuino buscar los elementos típicos que conforman el fenómeno del Estado” (Jellinek, 2004:36).

Con base en lo precedente es posible decir que el primer fenómeno que existe del Estado es su realidad política histórica, concreta y pragmática, y de ahí, se deriva la construcción de la otra segunda realidad, la jurídica, con sus respectivas doctrinas específicas. En consecuencia, para comprender las transformaciones que se han dado sobre la naturaleza del Estado debemos examinar con rigor los cambios que han surgido en la estructura del poder social y en el sistema de las normas. De esta forma, el método científico correcto para examinar las mutaciones que ha sufrido el Estado mexicano será analizar primero los cambios concretos en la estructura del poder nacional y, posteriormente, las transformaciones que se dan a nivel jurídico doctrinario del mismo (Jellinek, 2004:73).¹

En síntesis, derivado de lo anterior podemos afirmar que cada una de las dos grandes vertientes epistemológicas que existen para mirar o explicar lo que es el Estado, el *formalismo* y el *pragmatismo*, arrojan resultados muy distintos para comprender la esencia del Estado y los fenómenos que se derivan de éste.

La concepción *formalista*, al fundarse en los aspectos institucionales del Estado, es útil para examinar la esfera formal, oficial o corporativa de éste, pero no permite entender la naturaleza profunda del mismo, especialmente con sus últimas transfiguraciones históricas, pues introduce una visión rígida y recortada que limita la capacidad intelectual para ver la realidad de éste tal cual es y las características de fondo sobre cómo ha evolucionado drásticamente. Concibe al Estado como una realidad jurídico-política acabada y produce una visión superficial y asfixiante del mismo que se queda en la definición dogmática jurídica tradicional o epidérmica de éste, sin permitir ver los nuevos

¹ Al respecto, es conveniente considerar que “toda investigación que se haga hoy acerca de los fenómenos fundamentales del Estado debe comenzar por fijar los principios metodológicos, partiendo de los resultados de la nueva teoría del conocimiento y de las investigaciones realizadas en lógica” (Jellinek, 2004:73).

fenómenos históricos que lo han transfigurado, pues continúa definiendo tautológicamente su esencia desde los conceptos de la teoría tradicional elaborada sobre éste, sin avanzar en el verdadero reconocimiento empírico de la mutación objetiva que experimenta su naturaleza. Por consiguiente, es un proceso epistemológico limitado e incompleto para construir un conocimiento fiel sobre la realidad que constituye el fenómeno del poder público en la fase del desarrollo moderno, ya que crea una gran distancia artificial entre la teoría formal del Estado y la realidad concreta del mismo.

En contraparte, la concepción *pragmática* permite elaborar un nuevo conocimiento del Estado al ritmo concreto en que éste evoluciona materialmente, sin quedar determinado o constreñido previamente por las conceptualizaciones teóricas generadas anteriormente por la doctrina. Cuestiona permanentemente las visiones o doctrinas preliminares a partir de la confirmación de las nuevas evidencias concretas que transforman la realidad estatal. Por consiguiente, no oprime el conocimiento sobre el escenario del Estado, sino al contrario, abre su marco de análisis a los nuevos hechos históricos empíricos que gradualmente se presentan en la esfera de transfiguración del poder y construye sus teorías, categorías e indicadores a través del proceso fiel de reconocimiento cabal de la mutación de la realidad social. Epistemológicamente esta escuela de análisis aporta una posición más acertada para producir conocimientos apagados a las verdaderas circunstancias que constituyen al Estado moderno, pues genera las explicaciones sobre el mismo a partir de la valoración de los datos concretos o los hechos específicos que éste experimenta sistemáticamente en su proceso de evolución, por encima de las teorías o conceptos preconcebidos sobre dicha realidad.

Por ello, derivado de las concepciones *formalistas*, la teoría, la metodología y las categorías construidas durante muchos años para entender al Estado, ahora resultan limitadas para explicar el nuevo fenómeno de transformación del mismo y la emergencia de otras realidades estatales en la fase de la historia moderna. Es por ello que para descubrir la novel naturaleza que experimenta el Estado mexicano en el desarrollo contemporáneo de nuestra República, sólo es posible descubrirla desde la adopción de la óptica epistemológica de la concepción *pragmática* del mismo y no desde los marcos de la teoría formalista de éste, pues dicha perspectiva está incapacitada conceptualmente para comprender los nuevos fenómenos recónditos de cambio que han surgido sobre la realidad estatal (Cuadro 1).

CUADRO 1
*Diferencias teóricas entre la concepción formalista
 y la concepción pragmática sobre el Estado*

NIVELES DE EXPLICACIÓN DEL ESTADO	CONCEPCIÓN <i>FORMALISTA</i> DEL ESTADO	CONCEPCIÓN <i>PRAGMÁTICA</i> DEL ESTADO
Análisis de su origen	Reflexiona al Estado desde sus orígenes conceptuales o filosóficos que expone la doctrina jurídica tradicional sobre el mismo.	Examina el origen del Estado a través de las diversas mutaciones empíricas que experimenta este en su base material.
¿Cómo entiende al Estado?	Asimila al Estado como una realidad acabada que existe con los mismos elementos y características en todos los periodos de la historia social. Por consiguiente, el Estado es una realidad acabada que tiene una estructura cerrada.	Comprende al Estado como un fenómeno dinámico en evolución que se transforma con las presiones que imponen las fuerzas sociales y en consecuencia cambian sus elementos y características que lo constituyen en los diversos periodos por los que atraviesa. En consecuencia, el Estado es una entidad viva en permanente cambio o reacomodo histórico.
¿Cómo definen al Estado?	El Estado es aquella realidad que está formada por el conjunto de instituciones burocráticas, administrativas, represivas y políticas delimitadas por la teoría convencional sobre él mismo dedicadas a ejercer el poder para dirigir a una sociedad. En consecuencia, el Estado se convierte en una realidad esencialista que existe por sí mismo.	El Estado es el producto de la lucha de los factores de poder dominantes que existen en el seno de la sociedad y que se disputan la dirección y administración de ésta en base al grado de fuerza que posee cada vector de poder. Por consiguiente, es un nudo constituido por las principales fuerzas de poder que existen en una comunidad para tomar su jefatura.
Tipo de teoría que generan	Construye una doctrina jurídico-política formal rígida sobre el Estado que lo contempla como una realidad cerrada, que por lo mismo, puede terminar en el dogmatismo o la intolerancia intelectual.	Elabora una teoría abierta y flexible que reconoce al Estado como un ente vivo que se transforma y, en consecuencia, reconoce e incorpora conceptualmente los cambios histórico-materiales que enfrenta el proceso de evolución concreta del mismo.

continúa...

CUADRO 1
(continuación)

NIVELES DE EXPLICACIÓN DEL ESTADO	CONCEPCIÓN <i>FORMALISTA</i> DEL ESTADO	CONCEPCIÓN <i>PRAGMÁTICA</i> DEL ESTADO
Categorías analíticas que emplean	Utiliza categorías abstractas genéricas que aplica de manera uniforme para comprender todas las circunstancias y etapas de la historia en la que se desenvuelve el Estado, sin contemplar las vicisitudes que sufre éste al pasar de un periodo histórico a otro.	Reconoce las categorías conceptuales tradicionales que han elaborado las ciencias filosóficas, jurídicas, y políticas para explicar al Estado, pero no se limita a considerar sólo tales explicaciones, sino que acepta la introducción de nuevas concepciones o categorías sociológicas que expliquen de manera más completa las nuevas fases de evolución y los nuevos eventos por las que atraviesa dicho fenómeno rector del poder público.
Método de estudio que emplea	Se basa en las ideas y en las teorías preexistentes sobre el Estado para crear las nuevas interpretaciones sobre el mismo, agregando solamente elementos coyunturales para enriquecer las explicaciones ya vigentes. Es decir, crea las nuevas ideas a partir de conceptos abstractos previos y acomoda la realidad a las teorías ya existentes y no genera nuevos conceptos a partir de la evidencia de la realidad concreta que evoluciona. Por lo tanto, explica tautológicamente al Estado desde su visión tradicional sobre sí mismo sin avanzar en el verdadero reconocimiento empírico de la mutación objetiva que experimenta su naturaleza al paso del tiempo.	Se funda en la observación empírica concreta de la realidad y a partir de los hechos específicos construye las ideas, postulados, conceptos, categorías, teorías, etcétera, para explicar o interpretar la realidad del Estado. Esta perspectiva permite elaborar un nuevo conocimiento del Estado al ritmo concreto en que éste evoluciona materialmente, sin quedar determinado o constreñido previamente por las conceptualizaciones teóricas generadas anteriormente por las doctrinas convencionales sobre el mismo. En consecuencia no existen postulados definitivos sobre éste, sino sus teorías se edifican y confrontan con base en las características precisas por las que atraviesa la evolución de su materialidad concreta.

continúa...

CUADRO 1
(continuación)

NIVELES DE EXPLICACIÓN DEL ESTADO	CONCEPCIÓN <i>FORMALISTA</i> DEL ESTADO	CONCEPCIÓN <i>PRAGMÁTICA</i> DEL ESTADO
Manifestación visible del Estado	Su presencia aparece conformada por el conjunto de elementos e instituciones oficiales que son reconocidas formalmente por la doctrina jurídica como los factores constitutivos de éste.	Su visibilidad aparece conformada no sólo por el conjunto de instituciones formales burocrático-represivo-operativas que conforman al Estado tradicional, sino especialmente por el espacio de poder que se forma mediante el cruce de fuerzas dominantes que se disputan la dirección del conjunto social. Por consiguiente el Estado aparece como un campo o espacio de poder en el cual se dirime la hegemonía social, más que una convencional formalidad institucional definida sobre el mismo.
Tipo de Estado conceptual que producen	Crea al Estado formal del cual se deriva la figura del Estado imaginario o Estado mítico, o Estado epidérmico que es utilizada por la corriente formalista para explicar teóricamente al Estado contemporáneo.	Conforma al Estado real o Estado concreto que adquiere forma mediante la figura del Estado híbrido, o Estado mixturado, o Estado cruzado o Estado mestizo, con su correspondiente República mediática que emplea como matriz teórica la corriente crítica para explicar al Estado moderno.

Debido a lo anterior, es necesario construir desde la escuela *pragmática* una nueva teoría sobre el Estado mexicano que nos permita explicar los recientes fenómenos de transformación histórica que ha encarado en su moderna evolución y que la visión tradicional de la escuela *formalista* del mismo ha impedido descubrir. No debemos olvidar que la construcción de la teoría sociológica no es un lujo o una acción mental ociosa de los pensadores, sino una necesidad cultural básica de los ciudadanos para poder entender correctamente su realidad sociohistórica y transformarla adecuadamente para construir una sociedad más equilibrada y justa.

Es por ello que en este análisis trataremos de rescatar desde la perspectiva *pragmática* la reflexión sobre el profundo cambio histórico que ha experimentado el Estado mexicano, realidad fundamental olvidada durante muchas décadas por las ciencias sociales, políticas, jurídicas y antropológicas, e introduciremos la hipótesis guía que formula que una de las modificaciones más relevantes que experimentó el Estado mexicano contemporáneo se dio desde mediados del siglo XX con el surgimiento y la expansión de los medios electrónicos de información colectiva modificando su naturaleza como poder rector nacional. Dicho fenómeno fue de tal trascendencia que el desempeño de los medios de difusión como *industrias culturales* generó a principios del siglo XXI un nuevo tipo de “Estado híbrido” o “Estado mestizo”, o “Estado mixturado” o “Estado cruzado” de naturaleza altamente mediática que cambió su esencia y su estructura, generando una nueva realidad histórica de poder rector ampliado, la que domina y dirige a la sociedad mexicana actual.

Hacia la construcción de una nueva teoría del Estado mexicano

Con el fin de superar desde la concepción *pragmática* las restricciones teóricas sobre lo que es la naturaleza del Estado mexicano contemporáneo y las transfiguraciones estructurales que éste ha sufrido en la fase de la modernidad, debemos aprovechar las aportaciones que ofrece la disciplina de la economía política como corriente de estudio que analiza las realidades sociales desde una óptica totalizadora de las interrelaciones estructurales materiales que le dan vida a los fenómenos humanos. Por consiguiente, retomando el método de estudio de la economía política no es posible entender la evolución, la esencia,

el funcionamiento y las características del Estado-nación contemporáneo si no se parte del examen de las mutaciones recónditas que se generan en la infraestructura de la base tecnológico-material de la actual sociedad y los novedosos espacios que estos cambios abren para la participación de nuevos grupos de intereses económicos, políticos y culturales en el *espacio público*, particularmente de carácter mediático. Es decir, para descubrir la nueva naturaleza que ha alcanzado el Estado moderno debe ser examinado desde las transformaciones concretas que ha sufrido la estructuración material cotidiana de la sociedad coetánea particularmente económico-tecnológicos, evitando que las abstracciones o doctrinas filosófico jurídico políticas elaboradas previamente sobre el mismo actúen como camisas de fuerza mental que aborten el avance de su nuevo conocimiento, regresando el entendimiento del mismo a los antiguos marcos de las teorías convencionales sobre éste elaboradas desde hace varias décadas.

Por esta razón, siguiendo rigurosamente la aplicación del método de la economía política a principios del siglo XXI es necesario realizar un enorme esfuerzo intelectual interdisciplinario, diacrónico y sincrónico, sobre la situación del fenómeno del Estado contemporáneo que retome el gran instrumental de reflexión heredado de las décadas anteriores sobre la conceptualización formal del mismo que dieron origen al “Estado formal” o “Estado imaginario” o “Estado mítico”;² y basados en un riguroso trabajo de observación empírica sobre la nueva evolución material cotidiana que ha experimentado la infraestructura de la esfera del poder público en las últimas décadas, confronte dichas visiones tradicionales del “Estado formal” con las nuevas evidencias de transformación específica que experimentó tal

² Por “Estado formal”, “Estado imaginario” o “Estado mítico” comprendemos aquel tipo de Estado que se conformó históricamente a lo largo de los últimos 200 años en México mediante los movimientos de la Independencia de 1810 y la Revolución de 1910, quedando consolidado “formalmente” en la Constitución Política Mexicana de 1917, pero cuya estructura y dinámica concreta en la actualidad ya no existe, debido a las mutaciones silenciosas que ha experimentado con la intervención de la revolución tecnológica en el país. Sin embargo, aún se defiende apasionadamente como realidad plenamente válida para el presente por la doctrina del derecho convencional mexicano. Por este motivo lo ubicamos como una figura de “Estado imaginario” o “Estado mítico” que responden más a ilusiones del pasado que a realidades contundentes del presente.

circunstancia, dando origen al verdadero “Estado real” o “Estado concreto”³ que existe en el siglo XXI.

En este sentido, la existencia y la operación cotidiana concreta del Estado mexicano contemporáneo es otra realidad que se ha transformado por nuevos factores de poder que han emergido materialmente y que impiden que dicha realidad ya no pueda ser explicada desde la habitual teoría tripartita constitucionalista del Estado elaborada durante los siglos XIX y XX; sino que ahora en el siglo XXI tal hecho tiene que ser analizado desde una nueva perspectiva conceptual que considere el papel de las mediaciones comunicativas como poderes fácticos que han transformado sustancialmente la estructura del mismo.

La aplicación sistemática de este método epistemológico permitirá delimitar, entre otras, las siguientes siete situaciones fundamentales para el conocimiento de la nueva situación sociohistórica del Estado-nación contemporáneo en México:

- *Primero*, posibilitará ubicar con mayor precisión teórica e histórica, en qué porcentaje ha sido desplazado el “Estado formal” o “Estado mítico” o “Estado imaginario” construido en el pasado en el país y en qué medida en la vida cotidiana de principios del tercer milenio en México éste ha sido remplazado por un nuevo “Estado real” o “Estado concreto”.
- *Segundo*, ubicará con gran precisión qué teorías, conceptos e indicadores filosóficos, jurídicos, políticos y operativos construidos sobre el Estado-nación mexicano en los últimos 200 años desde los movimientos de la Independencia y la Revolución mexicana todavía pueden seguir siendo válidos para explicar las nuevas circunstancias de poder que se encaran a principios del siglo XXI, y qué vacíos epistemológicos aparecen que demandan la creación de nuevas teorías, categorías, e indicadores filosóficos, sociológicos, políticos y comunicativos que deben ser construidos para

³ Por “Estado real” o “Estado concreto” abarcamos aquella nueva realidad jurídico-político-mediática de poder rector central que surgió históricamente de manera contundente a partir de mediados del siglo XX en México, pero que no ha sido reconocida por el paradigma formal de la teoría clásica del Estado mexicano. No obstante este desconocimiento teórico, este reciente fenómeno histórico se ha impuesto de facto cotidianamente como una nueva realidad concreta sobre las viejas concepciones oficiales o doctrinarias adoptadas sobre lo que recortadamente entienden como el Estado en México.

poder interpretar correctamente los fenómenos estatales que han emergido en la fase de la posmodernidad social. En este sentido, dicho trabajo de revisión conceptual creará una nueva decantación intelectual que ubicará qué saberes tradicionales sobre el Estado siguen siendo útiles para explicar la situación moderna del mismo y cuáles deben pasar a formar parte del pasado por ineficientes para avanzar en el conocimiento eficaz de dicha problemática.

- *Tercero*, permitirá descubrir cuál es la naturaleza, dinámicas y las características que definen al nuevo “Estado real” o “Estado concreto” que existe en México a comienzos del siglo XXI.
- *Cuarto*, definirá qué tanto estamos armados intelectualmente con las ópticas e instrumentos teóricos adecuados para poder transparentar el nuevo tipo de “Estado mestizo” o “Estado mixturado” o “Estado híbrido” o “Estado cruzado”⁴ que surgió en México al combinarse el Estado jurídico-político tradicional derivado de la Constitución Política Mexicana de 1917 con los nuevos fenómenos mediáticos que surgieron con la revolución de las tecnologías electrónicas de difusión masiva durante el siglo XX y XXI en México, o estamos ante un nuevo suceso que evoluciona vertiginosamente todos los días frente a nuestros ojos mientras nuestra capacidad analítica permanece mentalmente desvalida y retrasada para explicar dicho acontecimiento central de principios del tercer milenio, por no contar con el equipo mental pertinente para entenderlo.
- *Quinto*, permitirá comprender la relevancia que significa la emergencia del nuevo fenómeno histórico estatal que hemos bautizado como la *Cuarta República Mediática*⁵ en México y los novedosos procesos de conformación de poder que de ésta se han derivado en el país.

⁴ Por “Estado mestizo” o “Estado mixturado” o “Estado híbrido” o “Estado cruzado” entendemos aquel fenómeno histórico de poder rector nacional que surgió en la etapa moderna de evolución de la sociedad mexicana con la suma de la estructura jurídico-política del “Estado formal” tradicional creado a partir de los movimientos de la Independencia de 1810 y la Revolución de 1910 y el agregado de los modernos procesos mediático-políticos que afloraron desde 1950 con la introducción de las tecnologías electrónicas de difusión colectiva en el país y sus derivados interactivos de sociedad de redes en México. Este cruce o mixtura de realidades históricas de poderes rectores dio origen a una nueva realidad histórica híbrida que produjo al “Estado mestizo” en México.

⁵ Debido a que no existen teorías, categorías e indicadores elaborados por la ciencia política, la sociología, la teoría del derecho y la comunicación contemporánea, que nos permitan

- *Sexto*, esta rigurosa apertura conceptual facultará descubrir el surgimiento involuntario de la existencia un nuevo paradigma o modelo histórico político-estatal denominado “Cuarta República Mediática” que se ha formado en la actualidad y opera ordinariamente en México, sustituyendo al paradigma posrevolucionario del “Estado-nación republicano tripartita” edificado después de la Revolución Mexicana de 1910 con tres grandes poderes públicos vertebrales para reorganizar y dirigir a la sociedad.
- *Séptimo*, nos permitirá entender desde dónde hay que reconstruir el nuevo Estado mexicano y cómo refundar la República en el siglo XXI, retomando los nuevos fenómenos mediáticos de participación ciudadana, enmarcándolos alrededor del rescate de los ideales históricos que guiaron los movimientos de la Independencia y de la Revolución Mexicana hace 200 y 100 años respectivamente en el país.

En el marco convencional dominante sobre la teoría jurídica tradicional del Estado mexicano, la elaboración de otro planteamiento conceptual distinto sobre el surgimiento de un nuevo “Estado mestizo” en México, que cuestiona algunos de los principales postulados de esta concepción convencional del poder público, es probable que tal formulación sea percibida como una herejía teórica, pues contradice los fundamentos conceptuales hegemónicos elaborados en los últimos 200 años sobre esta realidad. Sin embargo, en la medida que se demuestre objetivamente la racionalidad de la emergencia híbrida de una nueva forma material de Estado en los últimos años en el país, dicha formulación dejará de actuar como una apostasia doctrinaria y se convertirá en las bases histórico epistemológicas para generar una nueva teoría sociológico política que explique la naturaleza del nuevo tipo de Estado contemporáneo que existe en el siglo XXI en México.

explicar el profundo fenómeno de la transformación histórica que ha experimentado el Estado tradicional republicano a partir del surgimiento y la acción intensiva de los medios de difusión colectiva en México, he nombrado esta nueva mutación trascendental del Estado como la *Cuarta República Mediática*. Para ser comprendido con mayor amplitud dicho proceso de transfiguración histórico-estructural de la esfera del poder se requiere la elaboración de una nueva teoría del Estado mexicano que considere el papel que desempeñan los *poderes fácticos*, especialmente mediáticos, en la construcción del “Estado real” o el “Estado concreto”, y no la participación de los viejos contenidos de teoría del “Estado formal”, para lo cual este trabajo intenta aportar algunos elementos de reflexión que nos permitan avanzar en esta perspectiva de pensamiento distinta.

En este sentido, es importante considerar que las herejías declaradas en etapas anteriores de evolución de nuestra sociedad no fueron elementos que impidieron el avance de la misma como así se les juzgó en su momento por las estructuras ideológicas oscurantistas del poder dominante en turno, sino fueron “sacrilegios mentales” momentáneos que ayudaron a rebasar los límites que imponían los esquemas tiránicos del momento para ver, pensar y abordar la realidad desde un ángulo conservador; posteriormente, de manera gradual se transformaron en motores de apertura del pensamiento y acción que obraron como estratégicas semillas de conciencia activa para impulsar el progreso global de las comunidades. Es por esto que para avanzar en el desarrollo de la sociedad mexicana, ahora es fundamental explicar rigurosamente desde otras ópticas el proceso de transformación real que sufrió el Estado tradicional en México en las últimas décadas para demostrar que estamos en una nueva fase histórica de su desarrollo, con las correspondientes secuelas sociales y políticas que ello representa.

Por ello, aplicando el análisis renovado de la lógica de la economía política, hay que considerar que desde hace 200 años que se fundó el Estado-nación en México a partir de los movimientos emancipadores de la Independencia y la Revolución, la materialidad de esta entidad de poder central evolucionó drásticamente incorporando nuevas realidades, procesos y dinámicas de poder moderno que no estuvieron consideradas en el momento de su fundación y de su conceptualización teórica original hace dos siglos. Debido a ello, a principios del siglo XXI a nivel teórico ya no puede mantenerse como válida *a priori* la vieja concepción del Estado-nación tradicional, cuando esta realidad ya no existe con tales propiedades convencionales en la vida cotidiana del país, sino que empíricamente evolucionó sustantivamente incorporando nuevos factores de fuerza que lo han modificado cardinalmente, y que en su ejercicio cotidiano, de facto, se han convertido en elementos constitutivos del núcleo central del mismo como entidad rectora del conjunto social.

Debido a esto, siendo rigurosamente fieles a la dinámica de evolución material que ha vivido la sociedad mexicana moderna, es necesario desaprender mentalmente la noción conservadora jurídico-política del Estado convencional elaborada políticamente desde hace muchas décadas y que se convirtió en el paradigma dominante para explicar la fase del poder estatal del viejo mundo de los siglos XIX y XX, para reconocer que han surgido nuevos fenómenos de poder, especialmente mediáticos, que han transmutado la naturaleza del

mismo y que han dado origen al “Estado real” o “Estado concreto” en la época del nuevo mundo evolucionado del siglo XXI. Dicho nuevo “Estado concreto” opera con otros objetivos, estructuras, tensiones, dinámicas, legitimaciones, mecanismos, contenidos, acciones, etcétera, que han replanteado su esencia original a lo largo del tiempo. En este sentido, el “Estado concreto” o “Estado real” ha adquirido nuevas modalidades de vida que han generado otra clase de nuevo “Estado mestizo”, “Estado híbrido”, “Estado mixturado” o “Estado cruzado” que ha sido conformado por la suma de la estructura y dinámica del viejo “Estado jurídico formal” posrevolucionario, más la acción intensiva de los nuevos fenómenos mediáticos cotidianos y sus derivados interactivos de la sociedad de la información con su correspondiente fenómeno de comunidades de redes virtuales actuales.

Es decir, cada vez más estamos ante la presencia de un Estado más evolucionado, complejo, polifacético y diverso cuya realidad ya no corresponde a la tradicional concepción monolítica de corte jurídico-política formal que se creó sobre el mismo desde la Constitución Política Mexicana de 1917; sino que hoy día estamos ante la intervención contundente de un nuevo “Estado mestizo” conformado por la mezcla del Estado tripartita jurídico-político tradicional, más los nuevos fenómenos político-cultural-mediáticos surgidos desde mediados del siglo XX e intensificados con los nuevos sucesos introducidos por las sociedades de redes interactivas emergidos a principios del siglo XXI en México como un fenómeno conformador del nuevo Estado contemporáneo.

Esta nueva realidad reciente no ha sido asimilada por la reflexión de los especialistas en ciencia política, sociología, derecho, antropología, comunicación y ramas de conocimientos afines, sino que en todas estas disciplinas siguen arrastrando conceptualmente la vieja idea del “Estado formal”, aplicando dicho paradigma o modelo mental en todas sus prácticas profesionales diarias, con sus respectivas consecuencias de desviación conceptual al analizar la realidad contemporánea de la rectoría social. Así, en el presente, la sociedad mexicana todavía sigue ubicada mentalmente en la construcción ideológica formal del Estado-nación proveniente de los viejos postulados de los Constituyentes de 1917, plasmados en la Carta Magna, pero en las situaciones cotidianas del presente ya no funciona puramente tal circunstancia, pues hoy encaramos la existencia de otro “Estado concreto” de naturaleza mestiza, híbrida, mixturada o cruzada con elementos de fuerza

mediática, que actúa vigorosamente todos los días superando al convencional “Estado jurídico formal” de papel.

Por ello, hay que considerar que el vertiginoso desenvolvimiento de la revolución tecnológica, especialmente de carácter electrónico, que se gestó en México durante el siglo XX, modificó radicalmente el basamento del Estado tradicional y dicho fenómeno rebasó las estructuras conceptuales que se erigieron durante varias décadas de trabajo intelectual realizada por los teóricos del Estado, de la cultura y de la comunicación para explicar su desempeño moderno. Este desplazamiento conceptual colocó a los analistas del mismo en circunstancias de debilidad o invalidez teórica, pues el instrumental epistemológico para descifrar la situación del Estado-nación moderno en el país fue superado por los nuevos niveles de complejidad en los que entró la actuación del “Estado real” con la introducción de las innovaciones tecnológicas y quedaron imposibilitados para aclarar con el antiguo instrumental teórico la rápida transformación que experimentó la compleja realidad estatal tradicional.

De esta forma, progresivamente entramos en una atmósfera conceptual más limitada para dilucidar los problemas que nos enmarcan en el presente; y debido a esto ahora se requiere realizar un nuevo gran esfuerzo crítico de reflexión teórica que respete las evidencias materiales contundentes que han mutado sustancialmente la realidad estatal de las últimas décadas en el país sin pretender volver a acomodarlas mañosamente dentro de los estrechos viejos paradigmas explicativos dominantes del mismo.

Así, debido a la evolución compleja que ha vivido el Estado contemporáneo desde la segunda mitad del siglo XX en adelante, ya no se puede continuar explicando su nueva esencia y función actual desde los viejos paradigmas de la filosofía del derecho formal convencional, pues son ópticas epistemológicas rígidas, limitadas para comprenderlo, que más que revelarlo con sus novedosas propiedades mediático-político-virtuales actuales, lo ocultan, asfixian, deforman o niegan, volviendo a reivindicar la convencional herencia jurídico-doctrinaria sobre el mismo. Por este motivo tenemos que descubrirlo desde la observación sociológica de las transformaciones empíricas concretas que acontecen al interior de la estructura material del poder de la vida cotidiana de la sociedad mexicana coetánea. Después de esto hay que traducir dicho novedoso conocimiento a nuevas filosofías, tesis, doctrinas, técnicas jurídicas, etcétera, especializadas que permitan construir un nuevo paradigma o

teoría del Estado moderno que lo transparente, tal como va surgiendo específicamente con sus nuevos cambios infraestructurales para conocerlo con la mayor precisión objetiva posible en México.

Sin embargo, ante las características híbridas del nuevo “Estado mestizo”, frente el cual nos encontramos en el presente, nos faltan observaciones, palabras, conceptos, pensamiento, teorías, ideas, filosofías, cosmovisiones, instrumentos, etcétera, que nos permitan explicar la nueva etapa histórica en la que entró la evolución del Estado-nación en México. Ello debido a que las teorías y categorías convencionales heredadas de la doctrina jurídica sobre el Estado quedaron chicas para poder explicar histórica y políticamente el nuevo “Estado híbrido” que nació en México durante el último tercio del siglo XX y principios del siglo XXI. Por ello, el problema es que seguimos tratando de interpretar dogmáticamente la nueva realidad del “Estado mestizo” emergido recientemente con los instrumentos conceptuales elaborados por cinco o diez generaciones de pensadores o líderes sociales anteriores para crear al “Estado formal” posrevolucionario de principios del siglo XX, y que para esas fases de la historia fueron válidas tales concepciones paradigmáticas, pero que para la etapa de la actual posmodernidad vertiginosa que enmarca a la sociedad mexicana son insuficientes para traducirlo, pues ya dieron epistemológicamente la capacidad explicativa que tenían que aportar en su momento y agotaron su ciclo heurístico, pues ya no poseen eficacia o fuerza científica para interpretar al “Estado real” que opera cotidianamente a principios del nuevo milenio.

De esta manera, en el siglo XXI ya no podemos seguir estudiando eficazmente la realidad del Estado, del poder público y de la relación que se establece entre las tecnologías de información-comunicación y el Estado con las perspectivas teóricas heredadas de las doctrinas juristas del pasado, pues no nos ayudan a ver con nitidez las transformaciones volcánicas que han provocado los nuevos fenómenos tecnológico-fáctico-mediáticos sobre la estructura y la dinámica del Estado tradicional y de la sociedad en su conjunto. Es más, tales supuestos teóricos en lugar de ayudar a entender con transparencia el mundo presente se han convertido en fuertes obstáculos epistemológicos que impiden revelar y razonar, desintoxicada y objetivamente, la nueva etapa histórica en la que entró el Estado, la República y la esfera del poder contemporáneo en la nación y prolongan dogmática y autoritariamente las concepciones teóricas anacrónicas elaboradas sobre el mismo.

Ahora es necesario reconocer que para comprender la existencia del nuevo “Estado real” o del “Estado concreto” y las particularidades que lo distinguen en México, se requiere construir una nueva teoría del Estado posmoderno basado en el reconocimiento de la presencia de los nuevos vectores de *poder* que han surgido e impactado en la estructura concreta y en la dinámica de la conducción cotidiana de la sociedad mexicana en el curso de la modernidad. Así se evitará seguir ampliando epistemológica, política y operativamente la enorme distancia existente entre el “Estado formal”, el “Estado imaginario” o el “Estado mítico” y la situación del “Estado real” o “Estado concreto”. Con ello, se podrán crear las bases de un nuevo paradigma conceptual que explique al verdadero fenómeno estatal transformado que existe a principios del siglo XXI en México.

Dicha nueva teoría del “Estado real” debe contar con sus respectivas tesis históricas, categorías intelectuales, indicadores y metodologías operativas de conocimiento que permitan descubrirlo estructuralmente, aclararlo conceptualmente, precisar su origen, explicar su nueva compleja naturaleza mestiza, definir en qué ciclo histórico se encuentra su evolución, ubicar que áreas del basamento del Estado tradicional han sido las más afectadas, manejarlo con equilibrios políticos virtuosos y transformarlo socialmente para reorientar el desarrollo del país hacia horizontes más justos y democráticos, pues el instrumental teórico heredado del pasado ya es escaso para poder interpretar la nueva realidad estatal que ha surgido en la última fase de crecimiento moderno del país.

En este sentido, en la nueva teoría del Estado hay que considerar que la forma de organización y el peso del *capital cultural mediático* que han arrojado las industrias culturales durante tantas décadas sobre las conciencias contemporáneas de los habitantes fueron tan fuertes que transformaron la realidad de cada uno de los componentes básicos que constituyeron al “Estado tradicional” desde el último tercio del siglo XX hasta la fecha. Así, estas fuerzas tecnológicas socializadoras han modificado dicha realidad pública a tal grado que han creado otra versión civilizatoria de los elementos básicos que componen al Estado convencional y a la sociedad contemporánea como la realidad del pueblo, el territorio, la población, el Estado tripartita, la nación, la República, la coerción, la soberanía, la democracia, los poderes públicos rectores, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el presidente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cultura, la lengua, la representatividad ciudadana, la gobernabilidad,

el pacto federal, el tejido social, el pacto social histórico, la hegemonía, etcétera, que no han sido descritos ni reconceptualizados a partir de su nueva realidad alcanzada en su fase de evolución moderna, sino que siguen siendo asimiladas mediante sus viejas visiones dogmáticas tradicionales desactualizadas.

Por este motivo, para construir una nueva teoría del Estado mexicano, es necesario partir de los cambios materiales del poder que ha experimentado el tradicional Estado-nación en México; para ello, es necesario revisar el papel que han desempeñado los *poderes fácticos* en la constitución de un nuevo tipo de “Estado concreto” local en la República. Dentro de la consideración del rol de los *poderes fácticos*, es central destacar la función que han desempeñado de manera protagonista las tecnologías colectivas de difusión colectivas, especialmente electrónicas, como fuerzas transformadoras de las estructuras convencionales del poder público en las últimas décadas en nuestro país; posteriormente, a partir del reconocimiento de estos fenómenos comunicativos como vectores históricos de fuerza política, replantear la actual conceptualización del mismo para elaborar otra moderna teoría que incorpore la acción de dichos recientes núcleos reales metaconstitucionales de poder rector nacional en la reestructuración de la sociedad mexicana contemporánea.

De esta forma, con el fortalecimiento de los poderes fácticos mediáticos como nuevas fuerzas rectoras centrales de la sociedad en el último tercio del siglo XX y la primera década del siglo XXI, es necesario definir ¿qué clase de fenómeno estatal ha surgido en nuestro país?, ¿cómo caracterizarlo históricamente?, ¿cuáles son sus nuevas particularidades estructurales que lo distinguen?, ¿qué áreas del Estado tradicional tripartita se han transformado?, ¿cómo ubicarlo teóricamente?, ¿con qué nuevas categorías e indicadores debemos analizar este moderno fenómeno histórico?, ¿hacia dónde evoluciona tendencialmente esta realidad?, etcétera.

Sólo así tendremos una visión más completa del surgimiento del nuevo “Estado híbrido” o “mestizo” que desapercibidamente nació y actúa cotidianamente en México creando nuevos acontecimientos sobre la forma de reproducción y de dirección de la sociedad moderna en la República. Así evitaremos arrastrar las antiguas concepciones doctrinarias desfasadas del “Estado formal”, “Estado imaginario” o “Estado mítico” que corresponden a otras épocas de la evolución social del mismo, y que ya no son aplicables para el escenario político-social complejo y convulso de la modernidad histórica en la que se encuentra la nueva nación mexicana a principios del tercer milenio.

Bibliografía

- Blanco, José (2007), “La educación republicana y la desigualdad social”, *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, núm. 53, nueva época, año 20, enero-abril, UAM-Xochimilco, México.
- Comisión de Reforma del Estado (2010), “Reforma Política del Estado Mexicano”, Senado de la República, Congreso de la Unión, México.
- Coordinación de Comunicación (1981), *Inventario y diagnóstico sobre la comunicación social en México*, Presidencia de la República, México.
- Esteinou Madrid, Javier (2009a), “El origen ético moral de la crisis del modelo de la economía basura”, *Mediaciones*, núm. 5, segundo semestre, Universidad Complutense de Madrid, Madrid [<http://bit.ly/ciGft9>].
- (2009b), “La función del modelo de comunicación ‘casino’ en la crisis del sistema neoliberal contemporáneo”, en Manuel Ortiz (coord.), *XVI Anuario de Investigación de la Comunicación*, Coneicc/UIA/UABC, Mexicali, México.
- Grupo parlamentario del PRD (2002), “El libro blanco de la reforma del Estado”, LVIII Legislatura, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, México.
- Jellinek, Georg (2004), *Teoría general del Estado*, Colección Política y Derecho, FCE, México.
- Morelos y Pavón, José María (2000), “Los sentimientos de la nación”, en *Museo Legislativo, Nuestras constituciones. Documentos mexicanos 1813-1917*, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, México.
- Moreno Márquez, Gorka (2007), “La ciudadanía como meta de la tríada republicana”, *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, núm. 53, enero-abril, nueva época, año 20, UAM-Xochimilco, México.
- Morin, Edgar (1999), *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, UNESCO, 7 Place de Fontenoy, París.
- Moyado Estrada, Francisco (2005), “Reforma del Estado: agenda, actores y perspectiva”, revista *Prospectiva*, núm. 10, julio, Órgano de Difusión de Agrupación Política Nueva AC, México.
- Muñoz Ledo, Porfirio (2005), “Nuevo sistema político”, revista *Prospectiva*, núm. 10, julio, Órgano de Difusión de Agrupación Política Nueva AC, México.
- Museo Legislativo (2000), *Nuestras constituciones. Documentos mexicanos, 1813-1917*, LV Legislatura, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, México.
- Orozco Gómez, Guillermo (2005), “Cuando los modelos y las categorías ya no alcanzan”, *Comunicación y Sociedad*, núm. 3, nueva época, enero-junio, Departamento de Estudios de la Comunicación, Universidad de Guadalajara.

Ortiz Leroux, Sergio (2007), “República y republicanismo: una aproximación a sus itinerarios de vuelo”, *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, núm. 53, nueva época, año 20, enero-abril, UAM-Xochimilco, México.

Roux, Rihna (2007), “México, cambio de siglo. La desintegración de la res publica”, *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, núm. 53, nueva época, año 20, UAM-Xochimilco, México.

Secretaría de Gobernación (Segob) (1983), “Foro de Consulta Popular de Comunicación Social”, Segob, México.

Recibido el 9 de octubre de 2010
Aceptado el 20 de octubre de 2010